

GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES PODER LEGISLATIVO

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 233
Aguascalientes, Ags., 17 de noviembre de 2022

C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 233

ARTÍCULO ÚNICO.- La Comisión de Vigilancia de la Sexagésima Quinta Legislatura, con fundamento en el Artículo 27 Fracción V de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en relación con el Artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, *declara REVISADA la Cuenta Pública de las siguientes Entidades Fiscalizadas:* Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes (SAE); Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes (SEFI); Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua (SSMA); Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral (SEGUOT); Secretaría de Desarrollo Social (SEDESO); Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes (SOP); Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial (SEDRAE); Coordinación General de Movilidad (CMOV); Instituto Aguascalentense de las Mujeres (IAM); Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes (IDSCEA); Instituto De Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes (IIFEA); Instituto del Agua del Estado (INAGUA); Patronato de la Feria Nacional de San Marcos (PFNSM); Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente (PROESPA); Radio y Televisión de Aguascalientes (RYTA); Sistema de Financiamiento de Aguascalientes (SIFIA); Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes (IDEA); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes (ISSSSPEA); Fideicomiso Complejo Tres Centurias (FICOTRECE) auditorías financieras y de desempeño, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021; con base en los Informes del Resultado, formulados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Se instruye a la Secretaria General del H. Congreso del Estado, remitir al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, copia certificada del dictamen del que deriva el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, para que, una vez recibida la copia certificada del dictamen a que se refiere el artículo transitorio anterior, en un plazo no mayor a cinco días hábiles notifique el mismo, a las Instancias de Control Competente, para los efectos a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. - Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, para que, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Decreto, notifique a las Entidades Fiscalizadas a que se refiere el ARTÍCULO UNICO del presente Decreto, los respectivos Informes del Resultados para los efectos legales a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Aguascalientes, Ags., a 17 de noviembre del año 2022.

ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA

MARÍA DE JESÚS DÍAZ MARMOLEJO
DIPUTADA PRESIDENTA

JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO

EMANUELLE SÁNCHEZ NÁJERA
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 234
Aguascalientes, Ags., 17 de noviembre de 2022

C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 234

ARTÍCULO ÚNICO.- La Comisión de Vigilancia de la Sexagésima Quinta Legislatura, con fundamento en el Artículo 27 Fracción V de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en relación con el Artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, **declara REVISADAS las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2021, de las siguientes Entidades Fiscalizadas: 1) Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes; 2) Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes (CCAPAMA); 3) Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes (IMPLAN) y 4) Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes (IMJUVA)**, con base en los Informes del Resultado, formulados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Se instruye a la Secretaria General del H. Congreso del Estado, remitir al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, copia certificada del dictamen del que deriva el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, para que una vez recibida la copia certificada del dictamen a que se refiere el artículo transitorio anterior, en un plazo no mayor a cinco días hábiles notifique el mismo, a las Instancias de Control Competente, para los efectos a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. - Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, para que, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Decreto, notifique a las Entidades Fiscalizadas a que se refiere el ARTÍCULO ÚNICO del presente Decreto, los respectivos Informes del Resultado para los efectos legales a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Aguascalientes, Ags., a 17 de noviembre del año 2022.

ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA

SALVADOR MAXILIANO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
DIPUTADO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE

JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO

EMANUELLE SÁNCHEZ NÁJERA
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO
